

Proceso. AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA C/ GOICOECHEA, CEFERINO JULIO S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN FISCAL, Expte. RO-02819-C-2025

Organismo. UNIDAD JURISD CONTENCIOSO ADM N° 15 2DA CJ (UJCA) - ROCA.

General Roca, 3/3/2026. ssr

I. VISTO.

Las presentes actuaciones AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA C/ GOICOECHEA, CEFERINO JULIO S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN FISCAL, Expte. N°RO-02819-C-2025, del registro de esta Unidad Jurisdiccional a mi cargo y de las que resulta;

II. CONSIDERANDO -ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS-.

Que mediante escrito de fecha [02/03/2026](#) la actora solicita regulación de honorarios acrecidos y complementarios, a fin de obtener la conformidad de Caja Forense y proceder al levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en autos.

Indica que el demandado ha cancelado la deuda reclamada por capital y honorarios.

Acompaña dictamen de Caja Forense mediante el cual el Organismo presta conformidad con aportes acompañados y manifiesta que deben regularse honorarios acrecidos.

Asimismo, en fecha [02/02/2026](#) se tuvieron por oblatos los tributos de ley.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el estado del expediente;

III. RESUELVO.

a) Tener presente la cancelación de deuda y de honorarios denunciada.

b) Tener presente el dictamen de Caja Forense.

c) Regular en conjunto - Art. 11 Ley 2212 - los honorarios por acrecidos (que incluyen complementarios) por las tareas extrajudiciales y judiciales efectuadas en la etapa de ejecución de sentencia por los por los Dres. GABRIEL ALEJANDRO MOTYLICKI y JOSÉ LUIS MALASPINA en la suma de \$ 316.873,20 (3 JUS + 40%), en mérito a la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad, etapas cumplidas de la causa y el resultado obtenido (Arts. 6, 7, 9, 41 y 58 Ley 2212 R.N.), ello, con más los intereses correspondientes. Costas a la ejecutada. Cúmplase con la Ley 869.

d) Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 120 y 138 del CPCyC

Matías Lafuente

Juez